



---

Cuarto Período de Sesiones

SEGUNDO INFORME DEL COMITÉ NEGOCIADOR

(Resolución 12 (III) de la Comisión Preparatoria)

1. La Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina, en su Resolución 12 (III) aprobada unánimemente el 3 de mayo de 1966, resolvió "pedir al Comité Negociador que, en la forma y mediante los procedimientos que estime apropiados, explore informalmente si el Gobierno de la República Popular de China estaría dispuesto a contraer el compromiso de respetar el estatuto jurídico de la desnuclearización de la América Latina", y pedir asimismo al Comité que "transmita a los Gobiernos de los Estados Miembros un informe sobre el resultado de sus gestiones con anterioridad a la inauguración del Cuarto Período de Sesiones de la Comisión".

2. Como resultado de un cambio preliminar de impresiones entre los tres miembros del Comité Negociador efectuado a raíz de clausurado el Tercer Período de Sesiones de la Comisión, se llegó a la conclusión de que al ser reproducida el Acta Final del referido período como documento de la Asamblea General de las Naciones Unidas, convendría que se la tradujese no solamente al francés, inglés y ruso, como se había hecho en el caso de las actas finales anteriores, sino también al chino. Con ese objeto, el Presidente de la Comisión dirigió el 4 de mayo una nota al Secretario General de las Naciones Unidas formulando la solicitud correspondiente, la cual fue resuelta favorablemente.

3. En la misma ocasión, los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que antes de iniciar cualquier gestión relacionada con el encargo que había hecho a éste la Comisión, convendría esperar a que estuviese listo el documento en el que se reproduciría el Acta Final en el idioma chino, acordando, en consecuencia, considerar de nuevo esa cuestión tan pronto como pudiera disponerse de dicho documento.

4. Al ser informados, a mediados del mes de junio, de que la traducción china del documento A/6328 estaba a punto de terminarse, los miembros del Comité se reunieron en la ciudad de Nueva York, sede de las Naciones Unidas, y durante los días 17 y 18 del mes citado examinaron detenidamente los diversos procedimientos que podrían emplearse para dar cumplimiento a la misión que la Comisión Preparatoria había confiado al Comité. Como resultado del estudio llevado a cabo, se llegó a las siguientes conclusiones:

1) El método que podría ofrecer mayores probabilidades de éxito para alcanzar el objetivo que se perseguía consistiría seguramente en que los propios miembros del Comité pudiesen exponer personalmente a representantes autorizados del Gobierno de la República Popular de China los propósitos del Tratado de Desnuclearización de la América Latina que se desea concertar, así como el significado y alcance del compromiso mencionado en el párrafo dispositivo 2 de la Resolución 12 (III).

2) Con objeto de hacer todo lo que estuviese de su parte para facilitar la realización de las conversaciones informales a que se alude en el párrafo anterior, los miembros del Comité deberían dejar al Gobierno de la República Popular de China la elección de aquél de sus embajadores, acreditado en cualquier país con el que Estados Miembros de la Comisión Preparatoria mantuviesen relaciones diplomáticas, por conducto del cual prefiriese que se efectuasen tales

- 3 -

conversaciones; y mostrarse dispuestos a trasladarse inmediatamente al país en el que tuviese su sede el embajador así escogido.

3) Para hacer saber lo anterior al Gobierno de la República Popular de China, dado que ninguno de los Gobiernos de los Estados Miembros de la Comisión Preparatoria mantiene relaciones diplomáticas con él, sería preciso recurrir a los buenos oficios de algún otro gobierno, o bien al conducto personal de algún embajador de uno de los Estados Miembros de la Comisión que, en el desempeño de sus funciones diplomáticas, hubiese tenido oportunidad de entablar relaciones personales con algún alto funcionario del Gobierno de Pekín y que, debido a ello, se sintiese capacitado para transmitir informalmente a dicho Gobierno el ofrecimiento del Comité Negociador. De estas dos alternativas, los miembros del Comité consideraron que, si ello fuese factible, debía preferirse la segunda ya que así se pondría claramente de manifiesto el carácter exclusiva y totalmente latinoamericano de la empresa que tiene a su cargo la Comisión Preparatoria.

5. Tras una rápida pero acuciosa investigación, los miembros del Comité tuvieron la suerte de enterarse de que el Embajador de México en la República Árabe Unida, señor Eduardo Espinosa y Prieto, durante el período comprendido entre 1960 y 1965 en el que desempeñó el mismo cargo en Varsovia - ciudad en la que, como es sabido, los Embajadores de los Estados Unidos de América y de la República Popular de China han tenido ya más de cien entrevistas informales - tuvo oportunidad de tratar al señor Wang Ping-nan, a la sazón Decano del Cuerpo Diplomático acreditado en Polonia y que desempeña hoy el importante cargo de Primer Viceministro de Negocios Extranjeros de su país. Se consultó por lo tanto inmediatamente al Embajador Espinosa y Prieto, quien, después de obtener la autorización de su Gobierno, expresó su anuencia para hacer llegar a su antiguo colega, con carácter informal, el ofrecimiento del Comité Negociador.

- - -

6. La comunicación respectiva tuvo la forma de una carta personal del Embajador Espinosa y Prieto al Primer Viceministro Wang Ping-nan, fechada en El Cairo el 22 de junio y transmitida a su destinatario por conducto del Embajador de la República Popular de China residente en la ciudad mencionada, señor Huang Hua. En dicha carta - que llevó como anexos sendos ejemplares del Acta Final del Tercer Período de Sesiones en chino, español e inglés - el Embajador Espinosa y Prieto manifestó a su distinguido corresponsal, entre otras cosas, lo que sigue:

"Podrá usted ver en la Resolución 12 (III) que un Comité Negociador de los Estados latinoamericanos ha recibido el encargo de entrar en contacto con los representantes del Gobierno de la República Popular de China para indagar si éste se hallaría dispuesto a contraer el compromiso de respetar el estatuto jurídico de la desnuclearización de la América Latina.

El Comité Negociador ha tratado esta misma cuestión, en términos idénticos, con todas las otras potencias nucleares del mundo y ahora se le ha encargado que lo haga con el Gobierno de la República Popular de China.

De conformidad con los términos de su mandato, el Comité Negociador, que está compuesto de tres plenipotenciarios latinoamericanos, mi compatriota el Subsecretario Alfonso García Robles, el Embajador José Sette Cámara del Brasil, y el Embajador Leopoldo Benites Vinuesa del Ecuador, desea entrar en contacto con los representantes que el Gobierno de la República Popular de China tenga a bien designar al efecto.

El Comité está dispuesto a dejar enteramente a la discreción del Gobierno de la República Popular de China el decidir a través de cuál de sus embajadas en el exterior y por conducto de cuál de sus embajadores deberán efectuarse las conversaciones de que se trata .... Los miembros del Comité tienen especial interés en que tales conversaciones

puedan llegar a efectuarse durante la segunda mitad del próximo mes de julio, si tal cosa fuera posible."

7. El 8 de agosto, el Embajador de la República Popular de China en El Cairo, señor Huang Hua, hizo una visita personal al Embajador Espinosa y Prieto, con objeto de darle a conocer verbalmente la respuesta de su Gobierno al ofrecimiento del Comité Negociador que le había sido transmitido. Los puntos principales de esa respuesta pueden resumirse como sigue:

1) El Gobierno de la República Popular de China, aun cuando ve con positiva simpatía los esfuerzos de los países latinoamericanos por desnuclearizar su zona, advierte desde luego que todas las actividades desarrolladas al efecto se encuentran estrechamente ligadas a una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptada en su Décimooctavo Período de Sesiones.

2) En vista de que las Naciones Unidas han conculcado todos los derechos de la China Popular en la Organización Mundial, China no puede tener nada que ver con sus actividades y no está por lo tanto en posición de apoyar el Tratado de Desnuclearización de la América Latina.

3) De nada servirá que las zonas vecinas a los Estados Unidos sean desnuclearizadas, si éstos siguen manteniendo armas nucleares en su territorio y en sus bases latinoamericanas.

4) La posición de la República Popular de China respecto a las armas nucleares sigue siendo la misma que ha sido reiterada varias veces y que fue expuesta por su Gobierno a raíz de efectuado el primer ensayo con armas nucleares, el 16 de octubre de 1964, en una declaración en la que, entre otras cosas, se dijo lo siguiente:

- 6 -

"El Gobierno chino declara solemnemente que China nunca y por ningún motivo será la primera en usar armas nucleares ...

Esperamos sinceramente que nunca llegue a ocurrir una guerra nuclear. Estamos convencidos de que mientras todos los países y pueblos del mundo amantes de la paz se esfuercen conjuntamente por mantenerla, se podrá prevenir una guerra nuclear.

El Gobierno chino propone formalmente a los Gobiernos del mundo que se convoque una conferencia de todos los países, en el más alto nivel, para discutir la cuestión de la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares; y que, como un primer paso, esa conferencia llegue a un acuerdo en el sentido de que los Estados nucleares y aquellos países que puedan convertirse en fecha próxima en Estados nucleares, se comprometan, a no usar armas nucleares ni contra países que no posean tales armas, ni contra zonas desnuclearizadas, ni el uno contra el otro ...

Estamos convencidos de que las armas nucleares serán eliminadas por el hombre, ya que después de todo ha sido el hombre quien las ha creado."

8. El Comité Negociador deplora que las gestiones aquí reseñadas no hayan podido alcanzar los resultados positivos a que sus miembros aspiraban y, al cerrar el presente Informe, desea rendir un homenaje póstumo al Embajador Eduardo Espinosa y Prieto, fallecido hace una semana, el 22 de agosto, por la inestimable y desinteresada cooperación que tuvo a bien

prestarle para el desempeño de la tarea que la Comisión Preparatoria encomendó al Comité en su Resolución 12 (III).

México, D. F., a 29 de agosto de 1966.

(f) Embajador Alfonso García Robles,  
Presidente de la Comisión Preparatoria  
para la Desnuclearización de la  
América Latina.

(f) Embajador José Sette Camara,  
Presidente del  
Grupo de Trabajo C.

(f) Embajador Leopoldo Benites,  
Presidente del  
Grupo de Trabajo A.